# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE





#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.261 | Miércoles 25 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2132329** 

#### **EXTRACTO**

ISABEL MARGARITA CHADWICK VERGARA, abogada, notaria y conservadora de Pichilemu, con domicilio avenida Ortúzar 621 de esta ciudad certifica: Por escritura pública de fecha 18 de mayo de 2022 compareció: don Pablo Antonio González Sáez, chileno, soltero, administrador de empresas, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno guión dos, domiciliado para estos efectos en Costa Azul Mil seiscientos veintiséis, comuna de Pichilemu, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; quien constituyó una Sociedad por Acciones: Nombre: "Yagan Ecoturismo SpA". Domicilio: Pichilemu, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto: (i) La prestación de servicios y asesorías relacionadas con el desarrollo del turismo, exploraciones, excursiones, geología, ornitología, visitas guiadas, deporte aventura, transporte de pasajeros, y, en general, todo servicio relacionado con actividades turísticas, del deporte y de la salud, a personas naturales o jurídicas, pudiendo realizarlo directamente o a través de terceros; (ii) La prestación de servicios y asesorías, así como el desarrollo de programas y proyectos educacionales y culturales, que promuevan una educación inspirada en el respeto por la naturaleza y el medio ambiente, en el cuidado de plantas y animales y en general de la ecología. (iii) La importación, exportación, compra, venta y comercialización, al por mayor o detalle, de toda clase de bienes corporales muebles, sea cual sea su tipo, clase o naturaleza, propios o de terceros; (iv) En general, todo tipo de actividades o negocios relacionados directamente con lo anterior. Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de un millón de pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, las cuales se suscriben y pagan de la siguiente forma: (i) Don Pablo Antonio González Sáez, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno guión dos, suscribe y paga en este acto y en dinero en efectivo, la cantidad de mil acciones, por el precio de un millón de pesos.Duración: La duración de la sociedad es indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Pichilemu, 18 de mayo de 2022.